

Ley de Presupuestos de 23 de Enero de 1870 - se dispuso que para los efectos de la inspección ordenada por el Parrafo 5.º del artículo 99 de la Constitución se remita a el Sr. Gobernador Civil, copia autorizada de este acuerdo, con los presupuestos aprobados, y relaciones a que se refieren, autorizada y visada por el Sr. Alcalde Presidente, el que firma con los concurrentes que saben hacerlo de todo lo que yo el Secretario certifico.

Excmo. Sr. D. D.º José M.º Romero
 y D. D.º José M.º Romero
 fui presente.

Sesión Ordinaria del Sabado nueve de Julio de mil ochocientos setenta	En la Villa de Nueva de Hama a nueve de Julio de mil ochocientos setenta
--	--

Andrés Jimenez

